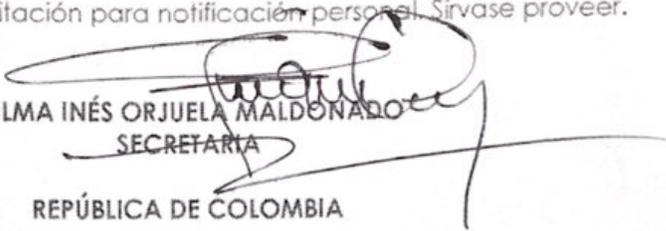


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 15 de febrero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, dentro del término de requerimiento para desistimiento tácito, la parte demandante allegó diligencia de envío de citación para notificación personal. Sirvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendaj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

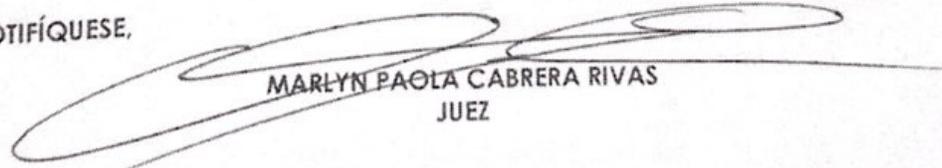
RADICADO : 257364089001202000094-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ALIRIO VELÁSQUEZ PRIETO

Téngase en cuenta que la parte activa dentro del término de requerimiento para desistimiento tácito aporta constancia de diligenciamiento de citación para notificación personal del demandado, folio 51 del plenario.

Ahora bien, la orden judicial en auto anterior fue de vincular al demandado y a la fecha no se encuentra cumplido; no obstante, y toda vez que la empresa de correo certificó que la persona a notificar ALIRIO VELÁSQUEZ PRIETO si reside y/o labora en la dirección indicada en la citación, conforme pudo verificarse a folios 50 y 51 y dentro del término establecido en la citación no compareció a notificarse personalmente, se dispone:

Requerir por última vez a la entidad demandante debidamente representada por apoderado judicial, a fin de que sin más dilaciones y en el término de treinta (30) días, notifique al demandado mediante aviso, en acatamiento al artículo 292 del CGP. **Fenecido el término concedido y no se halle cumplida la carga procesal, se dará aplicación al desistimiento tácito** de que trata el inciso 1º del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ